

**TRANSFORMACION
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS
DE LOGISTICA CIA.LTDA.,
A
SOCIEDAD ANONIMA,
CAMBIO DE DENOMINACION A
"MASENI S.A.",
AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS
ESTATUTOS SOCIALES**

**OTORGADA POR:
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS
DE LOGISTICA CIA.LTDA.,**

**CUANTIA:
USD \$ 9,000.00**

**NF
DI 4,**

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS**, comparece: El señor **HUGO MAURICIO BECERRA ALMEIDA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía **INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGISTICA CIA.LTDA.** El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito y legitima su comparecencia con el nombramiento que como documento habilitante se acompaña, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta los documentos de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, Cambio de Denominación, Aumento de Capital, Reforma y Adopción de Nuevos Estatutos Sociales de la Compañía INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGISTICA CIA.LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene al otorgamiento de la presente escritura pública el señor HUGO MAURICIO BECERRA ALMEIDA, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGISTICA CIA.LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito y legitima su comparecencia con el nombramiento que como documento habilitante se agrega. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **Uno.** La Compañía INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA.LTDA., se ~~constituyó~~ mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, el veinte y siete de Noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de Enero del año dos mil uno. La Compañía se constituyó con un Capital Social de MIL DOLARES DE LOS

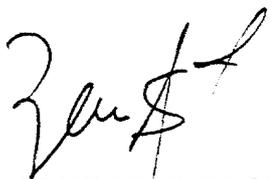
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **Dos.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el dieciocho de Marzo del año dos mil dos, debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón se procedieron a formalizar varias cesiones y transferencia de participaciones sociales. **Tres.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dos de Diciembre del año dos mil ocho, debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, se procedió a formalizar una cesión y transferencia de participación social, luego de lo cual el Capital Social de la Compañía quedó estructurado de la siguiente forma: **a)** El señor HUGO MAURICIO BECERRA ALMEIDA, propietario de NOVENTA Y NUEVE (99) participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00) cada una; y, **b)** El señor PABLO JAVIER BECERRA ALMEIDA, propietario de UNA (1) participación social de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00). **Cuatro.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Compañía INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA.LTDA., en sesión celebrada el quince de Diciembre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad aprobar la Transformación de Cía. Ltda. a Sociedad Anónima, El Cambio de su denominación, el Aumento de Capital, la Reforma y Adopción de Nuevos Estatutos Sociales. **CLAUSULA TERCERA: TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.**- Con tales antecedentes y dando cumplimiento con las resoluciones pertinentes de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA

CIA.LTDA., celebrada el quince de Diciembre del dos mil ocho, cuyo ejemplar se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, me permito declarar bajo juramento lo siguiente:

Uno.- QUE se procede a la TRANSFORMACION de la Compañía de COMPAÑÍA LIMITADA a SOCIEDAD ANONIMA, sujetándose en adelante a las normas legales que rigen a las Sociedades Anónimas; **Dos.** QUE se procede al CAMBIO DE LA DENOMINACION de la Compañía de INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA.LTDA., transformada a "**MASENI S.A.**", nueva denominación que ha sido debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías; **Tres.-** Que se Aumenta el Capital de la Compañía en la suma de **NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9,000.00)**, con lo cual el nuevo Capital Suscrito y Pagado de la Empresa será de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10,000.00)**, el mismo que se lo cancela en su totalidad con la cuenta COMPENSACIÓN DE CREDITOS. Habiendo ejercido solo un socio de la Compañía el derecho de preferencia establecido en la Ley, de acuerdo al Cuadro de Integración del Aumento de Capital que será parte integrante del este instrumento; **Cuatro.-** Que como consecuencia de la Transformación en Sociedad Anónima, el Cambio de Denominación y por el Aumento de Capital se establece la reforma y ADOPCION DE LOS NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía en los términos, artículos y literales constantes en el anexo del acta de junta general de transformación pertinente que se acompaña. **Cinco.-** QUE a la presente escritura pública se incorpora el Balance Final cerrado al día anterior del otorgamiento de este instrumento, al tenor de lo que dispone el Artículo Trescientos Treinta y Dos de la Ley de Compañías vigente. **Seis.-** QUE el único socio que suscribe y paga

el presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.
Siete.- QUE la Compañía INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA.LTDA., a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- A la presente escritura pública se adjuntará como documentos habilitantes: El nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del quince de Diciembre del dos mil ocho, el Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital, el Balance General cortado al quince de Diciembre del dos mil ocho, la aprobación de la nueva denominación de la Compañía y los Nuevos Estatutos Sociales. Usted señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. Esta minuta que se halla firmada por el **Doctor Iván Díaz Oquendo, Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. HUGO MAURICIO BECERRA ALMEIDA

C.C.#

1707596084





International logistic services

350144

Quito, Noviembre 10, 2007

Señor Don
Hugo Mauricio Becerra Almeida
Ciudad.-

De mi consideración:

La junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES, SERVICIOS DE LOGISTICA CIA. LTDA.**, llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como **GERENTE GENERAL**, de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de tres años, o hasta que fuere legalmente reemplazada, y con las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial determinados en el artículo once de los Estatutos de la Compañía.

La compañía **INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES, SERVICIOS DE LOGISTICA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Subrogante Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 27 de Noviembre del 2000, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 12 de Enero del 2001 bajo el No. 121 Tomo 132.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

María Cristina Becerra Almeida
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE **INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES, SERVICIOS DE LOGISTICA CIA. LTDA.**

Quito, Noviembre 10, 2007

Hugo Mauricio Becerra Almeida
C.C. 170759608-4

Certifico la aceptación con fecha Noviembre 10, 2007

María Cristina Becerra Almeida
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11849 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 14 NOV. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Se certifica de la copia que en esta presentada.- Quito, a

16 DIC. 2007





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7224138
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: DIAZ OQUENDO IVAN ORLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/12/2008 3:13:14 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

90248 INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGISTICA CIA. LTDA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- MASENI S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/01/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES
SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Diciembre del 2.008, siendo las 14H00, en los locales de la Empresa, ubicados en la calle Rafael Almeida N42-100 y Mariano Echeverría se reúnen todos los socios de la Compañía INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA.LTDA., de conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor Hugo Mauricio Becerra Almeida, por sus propios derechos, propietario de 99 participaciones sociales; y, 2) El señor Pablo Javier Becerra Almeida, por sus propios derechos, propietario de 1 participación Social. Se deja expresa constancia que el valor de cada participación social es de US \$ 10.00, cada una.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidenta, la señora Ruth Flores Recalde; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Mauricio Becerra, Gerente General de la Compañía. El Presidente propone el siguiente punto del orden del día:

**TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL LOGISTIC
SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA.LTDA. A "SOCIEDAD
ANONIMA", CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES.**

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: Toma la palabra el señor Gerente General quien manifiesta que con el ánimo de dinamizar el capital accionario, su nombre comercial y las actividades de nuestra empresa INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA.LTDA. es importante que la Junta General de Socios se pronuncie sobre la TRANSFORMACION legal y societaria de la Empresa de "Compañía de Responsabilidad Limitada" a una "SOCIEDAD ANONIMA", así como también se proceda a CAMBIO de su DENOMINACION, al AUMENTO DE CAPITAL pertinente para reforzar su patrimonio, además como consecuencia de aquello se reformen y adopten los nuevos Estatutos Sociales de la Compañía. Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Socios en forma unánime, resuelve **APROBAR** lo siguiente:

Uno. TRANSFORMAR a la Empresa de su actual figura societaria de "Compañía de Responsabilidad Limitada" a "SOCIEDAD ANONIMA", además por

requerimiento de la Ley de Compañías, la Junta General conoce y aprueba el balance final de la Compañía que será cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de transformación y más actos societarios, la misma que será parte integrante de esta acta;

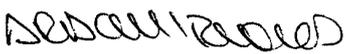
Dos. El CAMBIO DE SU DENOMINACION de "INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA.LTDA." transformada en Sociedad Anónima, a "MASENI S.A.", para lo cual se obtuvo de la Superintendencia de Compañías la debida aprobación de dicho nombre;

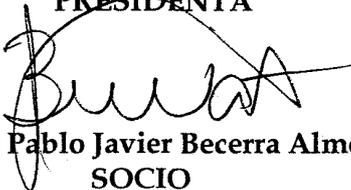
Tres. **AUMENTAR EL CAPITAL** de la Compañía, en la suma de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9,000.00), con lo cual el nuevo Capital Suscrito y Pagado de la Empresa será de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10,000.00), incremento que se cancelará en su totalidad con la cuenta COMPENSACIÓN DE CREDITOS. Expresamente el socio señor Pablo Becerra Almeida renuncia al ejercicio de su derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías, a favor del socio Mauricio Becerra Almeida, quien suscribe en su totalidad dicho aumento de capital, por tanto se someten al Cuadro de Integración del Aumento de Capital preparado por la Gerencia el mismo que también es aprobado por los presentes en forma unánime. La Junta adicionalmente decide autorizar, al Representante Legal de la Compañía, para que en el caso de que existan observaciones por parte de la Superintendencia de Compañías al saldo de la cuenta que se utiliza en el presente aumento de capital, efectúe las modificaciones contables respectivos y plantee el incremento de capital en los valores ajustados, reemplazando el cuadro de incremento de capital inicialmente aprobado.

Cuatro. Como consecuencia de la Transformación societaria a Sociedad Anónima, el Cambio de su Denominación y el Aumento de Capital aprobados y descritos en los numerales anteriores, la Junta General en forma unánime procede a la **REFORMA y ADOPCION DE LOS NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "MASENI S.A."**, según el texto que por Secretaria se da lectura artículo por artículo, en el cual además se incluye lo relativo a la nueva denominación y nuevo Capital Suscrito de la Empresa, siendo por lo tanto aprobado por unanimidad y sin modificación alguna por los presentes, debiendo incorporarse al expediente de esta acta.

La Junta General de Socios autoriza expresamente al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de TRANSFORMACION DE CIA.LTDA. a SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE LA DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES y solicita su correspondiente aprobación al organismo competente y su inscripción pertinente.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 15H30. -


f) Sra. Ruth Flores Recalde
PRESIDENTA

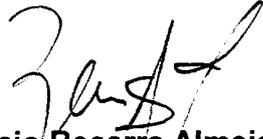

f) Pablo Javier Becerra Almeida
SOCIO


f) Sr. Mauricio Becerra Almeida
SECRETARIO - SOCIO

**CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE
LOGÍSTICA CIA.LTDA. TRANSFORMADA EN SOCIEDAD ANONIMA Y
NUEVA DENOMINACION MASENI S.A.**

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>AUMENTO CAPITAL SUSCRITO COMPENSACION CREDITOS</u>	<u>NUEVO CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>NUMERO ACCIONES \$ 1.00 C/U</u>
1. Hugo Mauricio Becerra Almeida	990.00	9,000.00	9,990.00	9.990
2. Pablo Javier Becerra Almeida	10.00	-----	10.00	10
TOTALES	\$ 1,000.00	9,000.00	10,000.00	10.000

Aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 15 de Diciembre del 2.008.-



**Mauricio Becerra Almeida
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL**

INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES

SERVICIOS DE LOGISTICA CIA LTDA

BALANCE GENERAL

AL 15 DE DICEMBRE DE 2.008

(Expresado en Dólares)

ACTIVO		PASIVO	
CORRIENTE		CORRIENTE	
Caja y Bancos	20.121,50	Proveedores del Exterior	48.129,68
		Proveedores Locales	11.630,44
Documentos y Cuentas por Cobrar:		Anticipo de Clientes	10.950,00
Clientes:		Obligaciones Sociales	17.353,94
Nacionales	26.999,18	Impuestos	3.578,49
Exterior	11.573,39		
Otras	10.342,09		
Impuestos	8.610,57		
Otras Cuentas por Cobrar	<u>9.281,66</u>		
	66.806,89	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>91.642,55</u>
Inventarios	2.408,82	PASIVO A LARGO PLAZO SOCIOS	35.440,12
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>89.337,21</u>	PATRIMONIO	
CARTERA NO CORRIENTE	23.380,99	Capital Social	1.000,00
ACTIVO FIJO NETO	28.339,82	Reservas	819,47
		Aporte Futura Capitalización	750,00
		Resultados Acumulados	4.507,99
		Resultado del Ejercicio	<u>6.897,89</u>
			<u>13.975,35</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>141.058,02</u></u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>141.058,02</u></u>

Eco. Mauricio Becerra Almeida

Gerente General

Lic. Mario Carvajal Acevedo

Contador

INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES

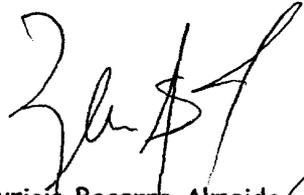
SERVICIOS DE LOGISTICA CIA LTDA

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

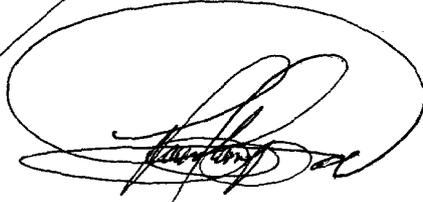
DEL 1° DE ENERO DEL 2008 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2008

(Expresado en Dólares)

Ventas Netas		1.047.442,50
Costo de Ventas		<u>(886.879,32)</u>
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		160.563,18
GASTOS DE OPERACION:		
Administración	(141.428,67)	
Otros no Operacionales	<u>(12.236,62)</u>	<u>-153.665,29</u>
UTILIDAD EN OPERACION		6.897,89
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u><u>6.897,89</u></u>


Eco. Mauricio Becerra Almeida

Gerente General


Lic. Mario Carvajal Acevedo

Contador

INTERNATIONAL LOGISITIC SERVICES

BALANCE GENERAL ANALITICO
ACUMULADO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2008

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO
1. . . .	ACTIVO	146,860.30
1.1. . .	CORRIENTE	118,520.48
1.1.1. .	DISPONIBLE	20,121.50
1.1.1.01.	CAJA-BANCOS	20,121.50
1.1.1.01.01	CAJA	200.00
1.1.1.01.01001	CAJA CHICA	200.00
1.1.1.01.02	BANCOS	19,921.50
1.1.1.01.02001	PRODUBANCO	19,921.50
1.1.2. .	EXIGIBLE	95,996.16
1.1.2.01.	CLIENTES POR COBRAR	72,295.65
1.1.2.01.01	CLIENTES NACIONALES	26,999.18
1.1.2.01.01002	BECERRA Y MOSQUERA DISENO	787.23
1.1.2.01.01005	CRUZ LEON KARLA	452.41
1.1.2.01.01013	H.G.A. RAMPAS DEL ECUADOR	3.15
1.1.2.01.01017	IMP. Y EXP. LEVOYER S.A.	336.00
1.1.2.01.01031	TECHNOLOGY ADVISORS TECAD CIA.	-3.37
1.1.2.01.01036	HGA RAMPAS Y SERVICIOS GYE	1,475.27
1.1.2.01.01037	PB&A COMERCIO INDUSTRIAL	7,590.78
1.1.2.01.01042	TEAM ONE NEGOCIOS DEPORTIVOS	772.93
1.1.2.01.01047	ERITRESA S.A.	758.61
1.1.2.01.01056	COMERCIAL VIAGEC S.A.	1,882.94
1.1.2.01.01058	PATIO TERAN RODRIGO	1,760.23
1.1.2.01.01063	ARCOIL	2,422.03
1.1.2.01.01068	LAVADUPLEX	5.29
1.1.2.01.01069	AYALA FRANCISCO	1,240.11
1.1.2.01.01072	GOMEZ AGUIRRE ADRIANA	283.15
1.1.2.01.01075	BECERRA ALMEIDA GLADYS	-268.80
1.1.2.01.01086	COLEGIO ALEMAN CUENCA	545.17
1.1.2.01.01091	AURORA FASHION	6,328.50
1.1.2.01.01092	REPRESENTACIONES TRIATLON	627.16
1.1.2.01.01094	LIHMIL S.A.	0.39
1.1.2.01.02	CLIENTES DEL EXTERIOR	11,573.39
1.1.2.01.02002	CAVADA VICTOR	1,316.00
1.1.2.01.02004	GREENWICH AG. DE CARGAS	4,130.90
1.1.2.01.02007	ORIENT STAR GROUP	470.16
1.1.2.01.02015	TACHI GROUP	981.84
1.1.2.01.02017	KELLY GLOBAL LOGISTICS	3,711.89
1.1.2.01.02020	DAC TRANSPORT INC.	210.26
1.1.2.01.02021	CARGO MASTER DEL NORTE	42.00
1.1.2.01.02023	TIBA PORTUGAL LDA.	660.34
1.1.2.01.02025	TRANSBER SA.C.	50.00
1.1.2.01.03	OTRAS CUENTAS DE CLIENTES	10,342.09
1.1.2.01.03001	REEMBOLSOS POR FACTURAR	669,695.05
1.1.2.01.03002	REEMBOLSOS FACTURADOS	-638,061.47
1.1.2.01.03003	LIQUIDACIONES DE GASTOS	-21,291.49
1.1.2.01.04	CARTERA NO CORRIENTE	23,380.99
1.1.2.01.04001	SOCIEDAD LOCKMASTER	15,484.14
1.1.2.01.04002	PAZMINO JORGE	3,062.92
1.1.2.01.04003	UNION TRADING UTRAD	49.63
1.1.2.01.04004	IMPORT. Y EXPORT. LEVOYER	4,784.30
1.1.2.02.	CUENTAS DE EMPLEADOS	0.00
1.1.2.02.01	PRESTAMOS A EMPLEADOS	0.00
1.1.2.02.02	ANTICIPOS A EMPLEADOS	0.00

000008

1.1.2.03.	CREDITO FISCAL	14,418.85
1.1.2.03.01	IVA CREDITO TRIBUTARIO	5,808.28
1.1.2.03.01001	IVA EN COMPRAS	4,133.10
1.1.2.03.01002	IVA RETENIDO POR TERCEROS	1,613.15
1.1.2.03.01003	IVA SALDO EJERC. ANTERIORES	62.03
1.1.2.03.02	IMPUESTOS ANTICIPADOS	8,610.57
1.1.2.03.02001	IMP. RENTA RET. EJERCICIO ANT.	2,760.81
1.1.2.03.02002	IMP. RENTA RET. EJERCICIO ACT.	3,528.23
1.1.2.03.02004	EXCESO I.R. EJERC. ANTERIORES	2,241.93
1.1.2.03.02005	RETENCIONES POR COBRAR	79.60
1.1.2.04.	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9,281.66
1.1.2.04.01	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,682.49
1.1.2.04.01004	GARANTIAS ENTREGADAS	1,300.00
1.1.2.04.01007	BMI GLADYS ALMEIDA	167.40
1.1.2.04.01010	BMI HUGO ROMERO	994.16
1.1.2.04.01011	CRISTINA BECERRA	124.37
1.1.2.04.01012	MAURICIO BECERRA	96.56
1.1.2.04.02	CUENTAS POR LIQUIDAR CLIENTES	6,599.17
1.1.2.04.02001	PB&A COMERCIO INDUSTRIAL	272.11
1.1.2.04.02007	ENVAGRIF	13.12
1.1.2.04.02014	TECHNOLOGY ADVISORS TECAD	21.25
1.1.2.04.02015	HGA RAMPAS GYE	613.55
1.1.2.04.02034	DENTAL AYALA	1,001.12
1.1.2.04.02038	ARCOIL CIA. LTDA.	114.00
1.1.2.04.02046	COMERCIAL VIAGEC	98.76
1.1.2.04.02053	AYALA FRANCISCO	2,434.47
1.1.2.04.02054	LAVADUPLEX	214.44
1.1.2.04.02055	BECCERRA ALMEIDA GLADYS VERONIC	474.22
1.1.2.04.02074	DIVREIN	1,342.13
1.1.3.	REALIZABLE	2,402.82
1.1.3.01.	INVENTARIOS	2,402.82
1.1.3.01.01	INVENTARIO MERCADERIAS	1,956.46
1.1.3.01.01001	MERCADERIAS PARA LA VENTA	1,956.46
1.1.3.01.02	IMPORTACIONES EN TRANSITO	446.36
1.1.3.01.02013	IMP 228-08-A	446.36
1.2.	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	28,339.82
1.2.1.	ACTIVO FIJO	28,339.82
1.2.1.01.	ACTIVO FIJO	28,339.82
1.2.1.01.01	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	62,857.12
1.2.1.01.01003	EQUIPO DE OFICINA	1,077.87
1.2.1.01.01004	EQUIPO DE COMUNICACIONES	1,817.19
1.2.1.01.01005	MUEBLES Y ENSERES	12,018.80
1.2.1.01.01006	EQUIPO DE COMPUTO	9,581.16
1.2.1.01.01008	VEHICULOS	38,362.10
1.2.1.01.03	DEPRECIACION ACUMULADA	-34,517.30
1.2.1.01.03003	DEPR. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	-24.36
1.2.1.01.03004	DEPR. ACUM EQUIPO COMUNICACION	-717.94
1.2.1.01.03005	DEPR. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	-4,312.14
1.2.1.01.03006	DEPR. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	-9,003.21
1.2.1.01.03008	DEPR. ACUM. VEHICULOS	-20,459.65
1.3.	OTROS ACTIVOS	0.00
1.3.1.	OTROS ACTIVOS	0.00
1.3.1.01.	ACTIVOS DIFERIDOS	0.00
1.3.1.01.01	GASTOS DIFERIDOS	0.00
1.3.1.02.	ACTIVOS VARIOS	0.00
1.3.1.02.01	ACTIVOS VARIOS	0.00
2.	PASIVO	132,884.95
2.1.	CORRIENTES	132,884.95
2.1.1.	CORTO PLAZO	132,884.95
2.1.1.01.	OBLIGACIONES POR PAGAR	62,136.27

2.1.1.01.01	OBLIGACIONES FISCALES	9,380.77
2.1.1.01.01001	RETENCION I.R. A TERCEROS	429.34
2.1.1.01.01002	RETENCION IVA A TERCEROS	1,165.39
2.1.1.01.01003	IVA EN VENTAS	6,806.50
2.1.1.01.01004	IMPUESTO RENTA EMPRESA	-2.96
2.1.1.01.01005	RETENCION I.R. A EMPLEADOS	204.36
2.1.1.01.01009	IVA EJERCICIOS ANTERIORES	778.14
2.1.1.01.02	OBLIGACIONES CON IESS	1,469.41
2.1.1.01.02001	APORTE PATR. Y PERS. POR PAGAR	-337.64
2.1.1.01.02002	FONDO DE RESERVA POR PAGAR	1,838.76
2.1.1.01.02003	RETENC. PRESTAMOS QUIROGRAF.	-31.71
2.1.1.01.03	OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	15,845.97
2.1.1.01.03002	13ER SUELDO POR PAGAR	4,670.71
2.1.1.01.03003	14TO SUELDO POR PAGAR	433.35
2.1.1.01.03005	VACACIONES POR PAGAR	2,832.76
2.1.1.01.03007	COMISIONES POR PAGAR	7,909.15
2.1.1.01.04	POR PAGAR A SOCIOS	35,440.12
2.1.1.01.04001	PRESTAMOS A SOCIOS	35,440.12
2.1.1.02.	PROVEEDORES	59,759.12
2.1.1.02.C1	PROVEEDORES NACIONALES	0.00
2.1.1.02.02005	ORIENT STAR TRANSPORT	614.80
2.1.1.02.02007	KELLY GLOBAL LOGISTICS	14,844.83
2.1.1.02.02008	TACHI GROUP S.P.A.	3,632.52
2.1.1.02.02011	KELLY FREIGHT SYSTEMS	265.00
2.1.1.02.02017	MM INTERNATIONAL FORWARDERS	330.00
2.1.1.02.02018	VICTOR CAVADAS	2,250.00
2.1.1.02.02020	GREENWICH	16,670.19
2.1.1.02.02023	PRIME AIR CARGO	2,040.06
2.1.1.02.02027	SERAMUSA	196.10
2.1.1.02.02029	DAC TRANSPORT INC.	1,495.46
2.1.1.02.02030	SERVITool	96.00
2.1.1.02.02035	TOTAL TRUK PARTS INC.	593.88
2.1.1.02.02036	AMAZON.COM	2,283.49
2.1.1.02.02037	TIBA PORTUGAL	2,243.12
2.1.1.02.02038	365 INCORPORATE	573.23
2.1.1.02.03	PROVEEDORES LOCALES	11,630.44
2.1.1.02.03002	ALMEIDA RICARDO	254.00
2.1.1.02.03003	AUDICOMER	113.50
2.1.1.02.03007	BECERRA MAURICIO	2.40
2.1.1.02.03010	CARGO LOGISTIC SOLUTIONS	1,775.12
2.1.1.02.03016	EMPORIO GRAFICO	31.08
2.1.1.02.03019	INTERNATIONAL SHIPING	50.60
2.1.1.02.03025	MAFRE ECUADOR	1,122.40
2.1.1.02.03031	SEGUROS ATLAS	171.46
2.1.1.02.03036	IMPORTADORA TOMBAMBA	3,458.10
2.1.1.02.03040	SEATCE CIA. LTDA.	1,866.28
2.1.1.02.03046	MARCILLO NESTOR FABIAN	59.40
2.1.1.02.03047	EMSA AIPIORT SERVICES	568.41
2.1.1.02.03060	SETEL	22.78
2.1.1.02.03062	CARVAJAL MARIO	557.67
2.1.1.02.03083	ADUANOR COMERCIO EXTERIOR	312.80
2.1.1.02.03084	CUICHAN PEDRO	39.60
2.1.1.02.03086	ARGOTI ENRIQUEZ GUILLERMO MARC	154.00
2.1.1.02.03087	TAME	70.70
2.1.1.02.03089	CUEVA PEDRO LEONARDO	24.75
2.1.1.02.03090	GRYA	499.50
2.1.1.02.03091	LAAR COURIER EXPRESS	207.09
2.1.1.02.03099	VALORES POR JUSTIFICAR	268.80
2.1.1.03.	ANTICIPOS DE CLIENTES	10,950.00
2.1.1.03.01	ANTICIPOS DE CLIENTES	10,950.00

000009

2.1.1.03.01021	COMERCIAL VIAGEC	800.00
2.1.1.03.01022	DENTAL AYALA	1,530.00
2.1.1.03.01031	AYALA FRANCISCO	1,700.00
2.1.1.03.01033	BECERRA ALMEIDA GLADYS	6,920.00
2.1.1.04.	OTRAS CTAS. POR PAGAR	39.56
2.1.1.04.01002	EMPRESA ELECTRICA QUITO	22.40
2.1.1.04.01007	ANDINATEL	17.16
2.1.1.09.	PASIVOS DIFERIDOS	0.00
2.1.1.09.01	INGRESOS DIFERIDOS	0.00
3. . . .	PATRIMONIO	13,975.35
3.1. . .	CAPITAL	2,569.47
3.1.1. .	CAPITAL SOCIAL	2,569.47
3.1.1.01.	ACCIONISTAS	1,000.00
3.1.1.01.00001	BECERRA ALMEIDA HUGO MAURICIO	1,000.00
3.1.1.02.	RESERVAS	819.47
3.1.1.02.00001	Reserva Legal	819.47
3.1.1.03.	APORTES FUTURAS CAPITALIZAC.	750.00
3.1.1.03.00001	APORTES FUTURAS CAPITALIZAC.	750.00
3.2. . .	RESULTADOS	11,405.88
3.2.1. .	PRESENTE EJERCICIO	6,897.89
3.2.1.01.	UTILIDAD & PERDIDA	6,897.89
3.2.1.01.00001	Utilidad & Perdida	6,897.89
3.2.2. .	EJERCICIOS ANTERIORES	4,507.99
3.2.2.01.	UTILIDAD & PERDIDA	4,507.99
3.2.2.01.00001	Utilidad	20,490.81
3.2.2.01.00002	Perdida	-15,982.82

ACTIVO	= PASIVO + CAPITAL	RESULTADOS
146,860.50	132,884.95 13,975.35	-6,897.89
		<<< GANANCIAS >>>

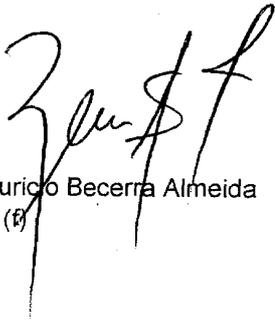
4. . . .	INGRESOS	-1,047,442.50
4.1. . .	INGRESOS OPERACIONALES	-1,047,442.50
4.1.1. .	INGRESOS OPERACIONALES	-1,047,442.50
4.1.1.01.	VENTAS	-1,047,442.50
4.1.1.01.01	VENTAS CON TARIFA 12%	-180,853.63
4.1.1.01.01001	VENTA MERCADERIAS TARIFA 12%	-49,492.55
4.1.1.01.01002	VENTA SERVICIOS TARIFA 12%	-131,361.08
4.1.1.01.02	VENTAS CON TARIFA 0%	-85,004.59
4.1.1.01.02002	VENTA SERVICIOS TARIFA 0%	-85,004.59
4.1.1.01.03	DESCUENTOS Y DEVOLUC. VENTAS	8,463.91
4.1.1.01.03001	DESCUENTOS EN VENTAS	8,463.91
4.1.1.01.04	INGRESOS POR REEMBOLSOS	-789,031.97
4.1.1.01.04001	INGR. REEMBOLSO GASTOS	-543,895.48
4.1.1.01.04002	INGR. REEMBOLSO FLETES	-245,134.22
4.1.1.01.04003	OTROS	-2.27
4.1.1.01.05	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALE	-1,016.22
4.1.1.01.05001	OTROS INGRESOS	-1,016.22
5. . . .	COSTOS Y GASTOS	1,040,544.61
5.1. . .	COSTOS DE OPERACION	1,028,307.99
5.1.1. .	COSTOS DE VENTAS	886,879.32
5.1.1.01.	COSTOS DE VENTAS	886,879.32
5.1.1.01.01	COSTO DE VENTAS MERCADERIAS	31,896.92
5.1.1.01.02	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	854,982.40
5.1.1.01.02001	SEGUROS	2,339.51
5.1.1.01.02002	SERVICIOS ADUANEROS	30,571.76
5.1.1.01.02003	FLETES	19,744.29
5.1.1.01.02004	TRANSPORTE DE CARGA	6,587.24
5.1.1.01.02005	OTROS	6,185.62
5.1.1.01.02006	COSTOS POR REEMBOLSO	789,553.98

5.1.2.	GASTOS DE ADMINISTRACION	141,428.67
5.1.2.01.	GASTOS DE PERSONAL	70,219.15
5.1.2.01.00001	Sueldos	55,030.87
5.1.2.01.00003	COMISIONES EN VENTAS	7,909.15
5.1.2.01.00007	Movilizaciones	13.71
5.1.2.01.00008	Capacitacion	318.25
5.1.2.01.00009	Atencion Empleados	275.03
5.1.2.01.00010	Aporte Patronal	6,672.14
5.1.2.02.	BENEFICIOS SOCIALES EMPL.	17,898.24
5.1.2.02.00001	Decimo tercer sueldo	4,731.82
5.1.2.02.00002	Decimo cuarto sueldo	1,074.93
5.1.2.02.00003	Vacaciones	2,327.04
5.1.2.02.00004	Fondo de reserva	4,060.11
5.1.2.02.00005	Seguros Privados	5,290.05
5.1.2.02.00006	SERVICIOS DE ALIMENTACION	24.25
5.1.2.02.00007	Bonos y Otros	190.04
5.1.2.02.00008	TARJETA EMPRESARIAL	200.00
5.1.2.04.	SERVICIOS PROFESIONALES	10,113.24
5.1.2.04.00001	Honorarios Profesionales	6,720.00
5.1.2.04.00005	Servicios Varios Terceros	789.07
5.1.2.04.00006	POLIZAS DE SEGURO	2,604.17
5.1.2.06.	SUMINISTROS Y MATERIALES	4,825.09
5.1.2.06.00001	Papelera y Utiles de Oficina	2,174.71
5.1.2.06.00002	Elementos de Cafetera	695.48
5.1.2.06.00003	Material Didctico	40.88
5.1.2.06.00005	Material de Limpieza Oficinas	216.06
5.1.2.06.00007	REVISTAS, LIBROS, PERIODICOS	1,020.52
5.1.2.06.00008	REPUESTOS	677.44
5.1.2.08.	SERVICIOS BASICOS Y COMUNICACI	11,072.35
5.1.2.08.00001	Energa Elctrica	909.04
5.1.2.08.00002	Agua Potable	332.10
5.1.2.08.00003	Telfono	5,785.51
5.1.2.08.00004	Seguridad y Vigilancia	840.00
5.1.2.08.00005	Internet	690.88
5.1.2.08.00006	CORREOS, COURIER ETC.	225.09
5.1.2.08.00007	TIMBRES, FORMULARIOS	68.65
5.1.2.08.00008	SOPORTE SISTEMAS	1,926.08
5.1.2.08.00009	HOSTING Y DOMINIO	295.00
5.1.2.10.	ATENCIONES	1,542.59
5.1.2.10.00001	Atencin a Clientes	603.77
5.1.2.10.00002	Atencin a Empleados	938.82
5.1.2.12.	VIAJES	1,647.20
5.1.2.12.00001	Gastos de Viaje en el Pas	20.00
5.1.2.12.00002	Pasajes Areos Nacionales	290.70
5.1.2.12.00004	ALIMENT. Y HOSPEDAJE EXTERIOR	1,336.50
5.1.2.14.	MANTENIM. Y REPARACIONES	10,552.32
5.1.2.14.00001	Mantenimiento Oficina	5,224.21
5.1.2.14.00002	Mantenimiento Vehculos	1,462.35
5.1.2.14.00004	Reparacin Equipo de Oficina	138.84
5.1.2.14.00005	Combustibles	2,913.14
5.1.2.14.00006	Lubricantes	42.96
5.1.2.14.00007	Instalac. y material Elctrico	643.80
5.1.2.14.00008	EQUIPOS DE COMUNICACION	127.02
5.1.2.16.	ARRIENDOS	7,958.00
5.1.2.16.00001	Condominio	210.00
5.1.2.16.00002	Arriendos	7,748.00
5.1.2.18.	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	4,975.34
5.1.2.18.00001	Matricula Vehculos	609.75
5.1.2.18.00002	Aportes Cmara de Comercio	399.00
5.1.2.18.00003	Contribucin Superint. Cias.	91.97

000010

5.1.2.18.00004	Impuestos Municipio	1,270.77
5.1.2.18.00006	AFILIACIONES	50.00
5.1.2.18.00007	IMPUESTOS FISCALES	690.83
5.1.2.18.00008	IVA AL GASTO	1,816.53
5.1.2.18.00010	CONTRIBUCION SUPER BANCOS	6.29
5.1.2.18.00011	CONTRIBUCION S. CAMPESINO	38.70
5.1.2.18.00012		1.50
5.1.2.20.	PUBLICIDAD Y PROMOCIONES	625.15
5.1.2.20.00005	Publicidad Prensa	600.00
5.1.2.20.00006	Publicidad Varios	25.15
5.2. . .	NO OPERACIONALES	12,236.62
5.2.1. .	OTROS GASTOS	2,117.11
5.2.1.01.	GASTOS FINANCIEROS	1,862.77
5.2.1.01.00001	Gastos bancarios	1,850.68
5.2.1.01.00003	INTERESES PAGADOS BANCOS	12.09
5.2.1.02.	GASTOS GENERALES	254.34
5.2.1.02.00001	Gastos Varios	199.20
5.2.1.02.00002	Peajes	30.14
5.2.1.02.00003	Movilizaciones	25.00
5.2.2. .	DEPRECIACIONES	10,119.51
5.2.2.01.	ACTIVOS	10,119.51
5.2.2.01.00001	Activos Fijos	10,119.51
	TOTAL DE RESULTADOS	-6,897.89

<<< UTILIDAD >>>



Eco. Mauricio Becerra Almeida
Gerente (f)



Lic. Mario Carvajal Acevedo
Contador (f)

NUEVO ESTATUTO SOCIAL CODIFICADO DE LA COMPAÑÍA
MASENI S.A.

CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.- La Compañía MASENI S.A., es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las Leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: **a)** Todas las operaciones inherentes a la exportación e importación de bienes perecederos y no perecederos, transportados a través de terceros, por rutas aéreas, marítimas, terrestres y fluviales; **b)** Ofrecer servicios de embalaje de mercadería, haciendo control y seguimiento sobre ellas; **c)** Prestación de servicios a través de terceros de transporte aéreo, marítimo o terrestre de pasajeros, mercancías y correo, tanto nacional como internacional, ya sea en la modalidad de transporte regular, no regular, charters especiales o cualquier otra modalidad establecida en la legislación ecuatoriana, mediante la utilización de terceros, como actividad complementaria a su objeto social; **d)** Actuar como representante de agencias internacionales de carga y asociaciones afines, aerolíneas y otros transportistas marítimos o terrestres o cualquier otro tipo de empresas con actividades similares a las mencionadas; **e)** Instalar, conservar, administrar y mantener cuartos refrigerados para la preservación de productos de mar o tierra; **f)** La creación, promoción, mejoramiento, asesoramiento técnico y facilitación de comercio nacional e internacional en su área, procurando con sus actividades el perfeccionamiento de la infraestructura y de los sistemas para el mejor y óptimo manejo en el transporte de carga; **g)** Podrá brindar los servicios de consolidación y desconsolidación de toda clase de carga; **h)** La importación, exportación, distribución y comercialización de cualquier tipo de bienes de consumo o capital; **i)** La custodia, servicios de aduana o cualquier otro tipo de servicios relacionado con el tráfico y manejo de carga aérea y correo dentro o fuera de zonas aduaneras en el Ecuador y en el Extranjero; **j)** Asearía técnica, operativa, administrativa, financiera y de capacitación de personal sobre las diferentes áreas inherentes a su ramo de actividad y especiales. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto, además la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades relacionadas con el arrendamiento mercantil.

ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de la Compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. pública. Vencido este plazo, la compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los

accionistas reunidos en Junta General en forma expresa y antes de la expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto en estos Estatutos.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.-

ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito de la Compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10,000.00)**, divididos en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES Ordinarias y de Nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al diez mil inclusive.

ARTICULO QUINTO: VARIACIONES DEL CAPITAL.- Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la junta general de accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración.

ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES EN GENERAL.- Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones conforme a la Ley, serán indivisibles y libremente negociables. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demanden este trámite, deberán ser pagados por el interesado.

ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal totalmente pagada da derecho a votar en proporción sobre el valor nominal de cada acción.

CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el

Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO NOVENO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos exigen.

ARTICULO DÉCIMO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.- El Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia o a pedido de cualquiera de los accionistas convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales y de la formación del fondo de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular, reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, será publicado por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM.- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Pagado. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; en la segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM MAYORÍA ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad del capital pagado y las resoluciones pertinentes se tomarán con una mayoría simple de votos del capital pagado representado en ella; en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.- Luego de celebrada la Junta General, deberá extenderse el acta de deliberaciones y acuerdo que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el expediente contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los Estatutos. Se incorporará también a dichos expedientes todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas podrán extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto.

El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General, y en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones y deberes de este organismo las siguientes:

- A) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa;
- B) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos;
- C) Autorizar la constitución de mandatarios generales;
- D) Elegir, y remover al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía, fijar sus remuneraciones;
- E) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes que le presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía;
- F) Conocer acerca de la distribución de beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias, de la amortización de acciones;
- G) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, de la disolución y liquidación de la Compañía;
- H) Decidir sobre la enajenación, limitación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía;
- I) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo.

DEL PRESIDENTE.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las siguientes:

- A) Presidir las sesiones de la junta general de accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones;
- B) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General y vigilar la buena marcha de la Compañía;
- C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción;
- D) Subrogar al Gerente General de la Compañía dentro de los límites impuestos en este Estatuto, con todas las atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su cargo o en caso necesario la junta general de accionistas designe al nuevo Gerente General;
- E) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presentes Estatutos.

DEL GERENTE GENERAL.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones CINCO AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones:

- A) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto social;
- B) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de la compañía;
- C) Formulará a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas;
- D) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones;
- E) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía;
- F) Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquiera otra naturaleza y designará a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas;
- G) Podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio;
- H) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad;
- I) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto;
- J) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía;
- K) Llevar los libros sociales de la Compañía; y ser Secretario de las de Juntas Generales de Accionistas;
- L) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal con su respectivo suplente, los que durarán **DOS AÑOS** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere se accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: EJERCICIO ECONÓMICO.- La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del Capital de la Compañía.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en el caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía o se estará a lo que dispone el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías Codificada o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. En caso de disolución voluntaria la Junta General podrá designar al Gerente General y al Presidente de la Compañía como Liquidadores Principal y Suplente respectivamente. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO TRIGÉSIMO: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La Inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.

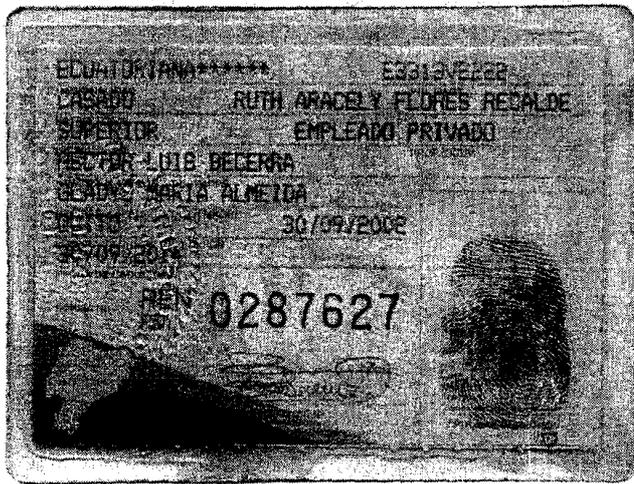
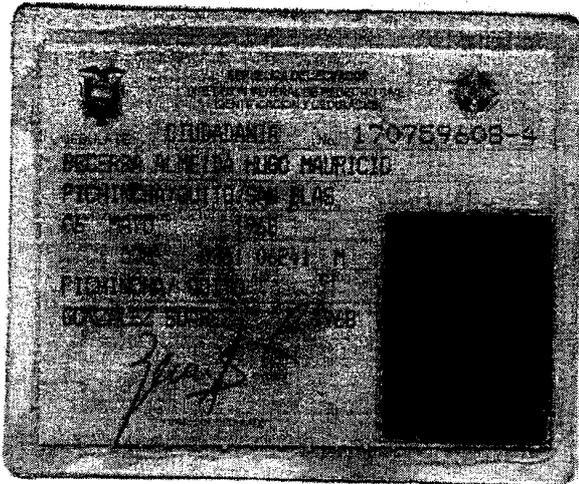
ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN.- Para todo aquello que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías Codificada y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.

HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.-

ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía, aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 15 de Diciembre del 2008.



Hugo Mauricio Becerra Almeida
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL



Se otorgó ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias,
Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, en fe
de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**,
firmada y sellada en Quito a, veinte y tres de enero del año
dos mil nueve.-

Rodrigo

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

R

ZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001169 dictada por la Superintendencia de Compañías el 19 de marzo del año 2009, fue aprobada la escritura pública de transformación de INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGISTICA CIA.LTDA. a **MASENI S.A.**, aumento de capital, reforma y adopción de nuevos estatutos, celebrada en esta Notaría el 16 de diciembre del año 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 20 de abril del año 2009.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF

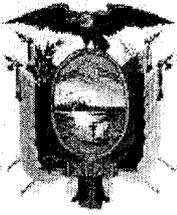
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

000017

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGISTICA CIA. LTDA., de fecha veinte y siete de noviembre del dos mil, la TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, de fecha dieciseis de diciembre del dos mil ocho, y Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto cero cero mil ciento sesenta y nueve, de fecha diecinueve de marzo del dos mil nueve. En Quito, a veinte y cuatro de abril del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO.



000018

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento; la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 19 de marzo del 2.009; y, la Resolución Rectificatoria número **09.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 05 de mayo del 2.009, bajo el número **1415** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 121 del Registro Mercantil de doce de enero del año dos mil uno, a fs 112, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN** de la Compañía " **INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA. LTDA.**" en una **SOCIEDAD ANÓNIMA; CAMBIO DE DENOMINACIÓN** a " **MASENI S. A.**"; **AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**, otorgada el 16 de diciembre del 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO; Y, PRIMERO** de las citadas Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **16160**.- Quito, a siete de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIBA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-